Nº DE CONTRATO 1260

ACUERDO MARCO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS RESPRESENTACIÓN Y DEFENSA EN JUICIO EN PROCESOS SEGUIDOS ANTE LA JUSRISDICCIÓN LABORAL ENTRE VERIFICACIONES INDUSTRIALES DE ANDALUCÍA, S.A. Y ESTUDIO JURIDICO GARCIA-QUILEZ, SLP

ALFONSO LUCIO-VILLEGAS CAMARA		07/04/2026 12:27:31	PÁGINA: 1 / 10
CARLOS GARCIA-QUILEZ GOMEZ			
VERIFICACIÓN	nqZ7MZWQ5ZmYyOTkzYjIwYjZSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

En Sevilla, a la fecha de la firma electrónica

REUNIDOS

De una parte, Don Alfonso Lucio-Villegas Cámara, mayor de edad, con NIF 28.704.111-L con domicilio ambos, a efectos del presente acuerdo marco, en Sevilla, calle Albert Einstein, número 2, Isla de la Cartuja, CP 41092.

De otra parte D. Carlos García-Quilez Gómez, mayor de edad, con NIF 27313194-G, con domicilio a efectos del presente acuerdo marco, en Sevilla, avenida Diego Matínez Barrio, nº 10, 4º-mód 13, CP 41013.

INTERVIENEN

Don Alfonso Lucio-Villegas Cámara en nombre y representación, como apoderado, de la sociedad VERIFICACIONES INDUSTRIALES DE ANDALUCÍA, S.A. (en lo sucesivo, VEIASA), con CIF A-41398645 y con domicilio social en Sevilla, calle Albert Einstein, nº 2, Isla de la Cartuja, CP 41092, en virtud de escritura de elevación a público de acuerdos sociales de revocación de poderes y otorgamiento de poderes de "VERIFICACIONES INDUSTRIALES DE ANDALUCÍA", otorgada el día 11 de octubre de 2024, ante el Notario de Sevilla D. Javier Feas Costilla, bajo el número 1.611 de su protocolo. Inscrito en el Registro Mercantil de Sevilla, el 13 de diciembre de 2024, en hoja SE-140, inscripción 145.

D. Carlos García-Quilez Gómez, en nombre y representación, como administrador único, de la mercantil ESTUDIO JURÍDICO-GARCÍA QUILEZ, S.L.P. (en lo sucesivo la EMPRESA), con CIF B90040866, y con domicilio social en Sevilla, avenida Diego Matínez Barrio, nº 10, 4º-mód 13, CP 41013, en virtud de copia de la escritura autorizada el día 19 de diciembre de 2012, ante el Notario del Ilustre Colegio de Andalucía, Dª. Maria del Carmen Vela Fernández, bajo el número 1371 de su protocolo, inscrita en el Registro Mercantil de Sevilla el día 09 de enero de 2013, al Tomo 5630, folio 82, hoja SE-95642, inscripción 1ª.

Se reconocen ambos comparecientes, en la representación en la que actúan, la capacidad y legitimación necesaria para celebrar el presente acuerdo marco, por lo que

EXPONEN

I.- Que VEIASA promovió un Acuerdo Marco tramitado por procedimiento abierto sujeto a regulación armonizada (Expediente CR010-24-028) para la contratación de los "SERVICIOS

ALFONSO LUCIO-VILLEGAS CAMARA		07/04/2026 12:27:31	PÁGINA: 2 / 10
CARLOS GARCIA-QUILEZ GOMEZ			
VERIFICACIÓN	nqZ7MZWQ5ZmYyOTkzYjIwYjZSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

RESPRESENTACIÓN Y DEFENSA EN JUICIO EN PROCESOS SEGUIDOS ANTE LA JUSRISDICCIÓN LABORAL", todo ello conforme al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, su Cuadro Resumen, el Pliego de Prescripciones Técnicas y demás documentos publicados reguladores del procedimiento de adjudicación y ejecución del acuerdo marco.

II.- Que la mercantil ESTUDIO JURÍDICO-GARCÍA QUILEZ, S.L.P., ha participado en el procedimiento formulando su mejor oferta, previo examen y conocimiento de los Pliegos y demás documentos publicados por VEIASA en la Plataforma de Contratación de la Junta de Andalucía.

III.- Que VEIASA ha resuelto la convocatoria anterior mediante Acuerdo de fecha 02 de marzo de 2026, habiendo resultado adjudicataria la entidad ESTUDIO JURÍDICO-GARCÍA QUILEZ, S.L.P., por resultar su oferta la más ventajosa para VEIASA, a cuyos efectos las dos partes, suscriben el presente acuerdo marco, que se regirá por las siguientes.

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL ACUERDO MARCO

Constituye el objeto del presente acuerdo marco la prestación de los "SERVICIOS DE RESPRESENTACIÓN Y DEFENSA EN JUICIO EN PROCESOS SEGUIDOS ANTE LA JUSRISDICCIÓN LABORAL" en la forma y condiciones que se establecen, por un lado, en el presente acuerdo marco, el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP), su Cuadro Resumen (CR), y el Pliego de Prescripciones Técnicas (PPT), que se encuentran publicados en el perfil del contratante de VEIASA de la Plataforma de contratación de la Junta de Andalucía, en el siguiente enlace: https://www.ceh.junta-andalucia.es/haciendayadministracionpublica/apl/pdc-front-publico/perfiles-licitaciones/perfiles-contratante y, por otro, en las ofertas técnica y económica presentadas por la EMPRESA (incluidas cuantas mejoras hubieren sido propuestas y aceptadas por VEIASA – quedando su implementación sujeta al buen desarrollo del acuerdo marco, que obran en el expediente de contratación. Igualmente, las partes suscriben al efecto, el correspondiente contrato de tratamiento de datos personales.

En caso de discrepancia entre lo establecido en el PPT y la oferta presentada por la EMPRESA, prevalecerá el primero, salvo que se trate de mejoras ofrecidas por la EMPRESA y hayan sido aceptadas por VEIASA. Igual prevalencia y en iguales términos tendrá el presente acuerdo marco respecto del resto de documentos mencionados en el párrafo anterior.

Dicha prestación se llevará a cabo bajo los criterios de organización que la EMPRESA considere conveniente para el buen fin del acuerdo marco, debiendo actuar en jornada y horario acordados con VEIASA para evitar interrumpir el buen desarrollo de las tareas propias de los centros de trabajo y la unidad afectados por el presente acuerdo marco.

SEGUNDA. - PRECIO Y FORMA DE PAGO.

ALFONSO LUCIO-VILLEGAS CAMARA		07/04/2026 12:27:31	PÁGINA: 3 / 10
CARLOS GARCIA-QUILEZ GOMEZ			
VERIFICACIÓN	nqZ7MZWQ5ZmYyOTkzYjIwYjZSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

El importe del presente acuerdo marco asciende a la cantidad máxima total de DOSCIENTOS CINCUENTA MIL EUROS (250.000,00 €), para los cuatro años de vigencia , siendo de aplicación los siguientes porcentajes de cobro sobre los importes correspondientes según cada tipo de procedimiento o intervención:

CONCEPTO	IMPORTE MÁXIMO UNITARIO DE LICITACIÓN	PORCENTAJE DE COBRO OFERTADO ESTUDIO JURÍDICO-GARCÍA QUILEZ, S.L.P
RECLAMACIÓN DE CANTIDAD	HASTA 5.000,00 EUROS, EL IMPORTE UNITARIO MÁXIMO DE LICITACIÓN SERÁ EL 12 % DEL IMPORTE RECLAMADO. EN TODO CASO SE PAGARÁ UN MÍNIMO DE 300 EUROS	0,00%
	DESDE 5.001,00 EUROS HASTA 30.000,00 EUROS EL IMPORTE UNITARIO MÁXIMO DE LICITACIÓN SERÁ 10% DEL IMPORTE RECLAMADO. EN TODO CASO SE PAGARÁ COMO MÁXIMO 3.000,00€	8,00%
	DESDE 30.001,00 EUROS HASTA 60.000,00 EUROS EL IMPORTE UNITARIO MÁXIMO DE LICITACIÓN SERÁ 9 % DEL IMPORTE RECLAMADO. EN TODO CASO SE PAGARÁ COMO MÁXIMO 5.400,00€	7,00%
	DE 60.001,00 A 100.000,00 EUROS EL IMPORTE UNITARIO MÁXIMO DE LICITACIÓN SERÁ EL 8% DEL IMPORTE RECLAMADO. EN TODO CASO SE PAGARÁ COMO MÁXIMO 8.000,00€	6,00%
	A PARTIR DE 100.001,00 EUROS EL IMPORTE UNITARIO MÁXIMO DE LICITACIÓN SERÁ EL 7% DEL IMPORTE RECLAMADO. COMO MÁXIMO SE PAGARÁ UN TOTAL DE 10.000,00 EUROS	5,00%
DESPIDO	HASTA 5.000,00 EUROS, EL IMPORTE UNITARIO MÁXIMO DE LICITACIÓN SERÁ EL 12 % DEL IMPORTE RECLAMADO. EN TODO CASO SE PAGARÁ UN MÍNIMO DE 300 EUROS	0,00%

ALFONSO LUCIO-VILLEGAS CAMARA		07/04/2026 12:27:31	PÁGINA: 4 / 10
CARLOS GARCIA-QUILEZ GOMEZ			
VERIFICACIÓN	nqZ7MZWQ5ZmYyOTkzYjIwYjZSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

	DESDE 5.001,00 EUROS HASTA 30.000,00 EUROS EL IMPORTE UNITARIO MÁXIMO DE LICITACIÓN SERÁ 10% DEL IMPORTE RECLAMADO. EN TODO CASO SE PAGARÁ COMO MÁXIMO 3.000,00€	8,00%
	DESDE 30.001,00 EUROS HASTA 60.000,00 EUROS EL IMPORTE UNITARIO MÁXIMO DE LICITACIÓN SERÁ 9 % DEL IMPORTE RECLAMADO. EN TODO CASO SE PAGARÁ COMO MÁXIMO 5.400,00€	7,00%
	DE 60.001,00 A 100.000,00 EUROS EL IMPORTE UNITARIO MÁXIMO DE LICITACIÓN SERÁ EL 8% DEL IMPORTE RECLAMADO. EN TODO CASO SE PAGARÁ COMO MÁXIMO 8.000,00€	6,00%
	A PARTIR DE 100.001,00 EUROS EL IMPORTE UNITARIO MÁXIMO DE LICITACIÓN SERÁ EL 7% DEL IMPORTE RECLAMADO. COMO MÁXIMO SE PAGARÁ UN TOTAL DE 10.000,00 EUROS	5,00%
DECLARATIVA DERECHO	HASTA 5.000,00 EUROS, EL IMPORTE UNITARIO MÁXIMO DE LICITACIÓN SERÁ EL 12 % DEL IMPORTE RECLAMADO. EN TODO CASO SE PAGARÁ UN MÍNIMO DE 300 EUROS	0,00%
	DESDE 5.001,00 EUROS HASTA 30.000,00 EUROS EL IMPORTE UNITARIO MÁXIMO DE LICITACIÓN SERÁ 10% DEL IMPORTE RECLAMADO. EN TODO CASO SE PAGARÁ COMO MÁXIMO 3.000,00€	8,00%
	DESDE 30.001,00 EUROS HASTA 60.000,00 EUROS EL IMPORTE UNITARIO MÁXIMO DE LICITACIÓN SERÁ 9 % DEL IMPORTE RECLAMADO. EN TODO CASO SE PAGARÁ COMO MÁXIMO 5.400,00€	7,00%
	DE 60.001,00 A 100.000,00 EUROS EL IMPORTE UNITARIO MÁXIMO DE LICITACIÓN SERÁ EL 8% DEL IMPORTE RECLAMADO. EN TODO CASO SE PAGARÁ COMO MÁXIMO 8.000,00€	6,00%

ALFONSO LUCIO-VILLEGAS CAMARA		07/04/2026 12:27:31	PÁGINA: 5 / 10
CARLOS GARCIA-QUILEZ GOMEZ			
VERIFICACIÓN	nqZ7MZWQ5ZmYyOTkzYjIwYjZSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

	A PARTIR DE 100.001,00 EUROS EL IMPORTE UNITARIO MÁXIMO DE LICITACIÓN SERÁ EL 7% DEL IMPORTE RECLAMADO. COMO MÁXIMO SE PAGARÁ UN TOTAL DE 10.000,00 EUROS	5,00%
DEMANDAS QUE ACUMULAN ACCIONES DE RECLAMACION DE CANTIDAD Y DECLARATIVA DERECHO	HASTA 5.000,00 EUROS, EL IMPORTE UNITARIO MÁXIMO DE LICITACIÓN SERÁ EL 12 % DEL IMPORTE RECLAMADO. EN TODO CASO SE PAGARÁ UN MÍNIMO DE 300 EUROS	0,00%
	DESDE 5.001,00 EUROS HASTA 30.000,00 EUROS EL IMPORTE UNITARIO MÁXIMO DE LICITACIÓN SERÁ 10% DEL IMPORTE RECLAMADO. EN TODO CASO SE PAGARÁ COMO MÁXIMO 3.000,00€	8,00%
	DESDE 30.001,00 EUROS HASTA 60.000,00 EUROS EL IMPORTE UNITARIO MÁXIMO DE LICITACIÓN SERÁ 9 % DEL IMPORTE RECLAMADO. EN TODO CASO SE PAGARÁ COMO MÁXIMO 5.400,00€	7,00%
	DE 60.001,00 A 100.000,00 EUROS EL IMPORTE UNITARIO MÁXIMO DE LICITACIÓN SERÁ EL 8% DEL IMPORTE RECLAMADO. EN TODO CASO SE PAGARÁ COMO MÁXIMO 8.000,00€	6,00%
	A PARTIR DE 100.001,00 EUROS EL IMPORTE UNITARIO MÁXIMO DE LICITACIÓN SERÁ EL 7% DEL IMPORTE RECLAMADO. COMO MÁXIMO SE PAGARÁ UN TOTAL DE 10.000,00 EUROS	5,00%
DEMANDAS QUE ACUMULAN ACCIONES DE RECLAMACION DE CANTIDAD Y DESPIDO	HASTA 5.000,00 EUROS, EL IMPORTE UNITARIO MÁXIMO DE LICITACIÓN SERÁ EL 12 % DEL IMPORTE RECLAMADO. EN TODO CASO SE PAGARÁ UN MÍNIMO DE 300 EUROS	0,00%
	DESDE 5.001,00 EUROS HASTA 30.000,00 EUROS EL IMPORTE UNITARIO MÁXIMO DE LICITACIÓN SERÁ 10% DEL IMPORTE RECLAMADO. EN TODO CASO SE PAGARÁ COMO MÁXIMO 3.000,00€	8,00%

ALFONSO LUCIO-VILLEGAS CAMARA		07/04/2026 12:27:31	PÁGINA: 6 / 10
CARLOS GARCIA-QUILEZ GOMEZ			
VERIFICACIÓN	nqZ7MZWQ5ZmYyOTkzYjIwYjZSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

	DESDE 30.001,00 EUROS HASTA 60.000,00 EUROS EL IMPORTE UNITARIO MÁXIMO DE LICITACIÓN SERÁ 9 % DEL IMPORTE RECLAMADO. EN TODO CASO SE PAGARÁ COMO MÁXIMO 5.400,00€	7,00%
	DE 60.001,00 A 100.000,00 EUROS EL IMPORTE UNITARIO MÁXIMO DE LICITACIÓN SERÁ EL 8% DEL IMPORTE RECLAMADO. EN TODO CASO SE PAGARÁ COMO MÁXIMO 8.000,00€	6,00%
	A PARTIR DE 100.001,00 EUROS EL IMPORTE UNITARIO MÁXIMO DE LICITACIÓN SERÁ EL 7% DEL IMPORTE RECLAMADO. COMO MÁXIMO SE PAGARÁ UN TOTAL DE 10.000,00 EUROS	5,00%
ACTUACIONES QUE NO SE CORRESPONDE CON PROCESOS JUDICIALES DESDE SU INICIO	65€ / HORA	0,00%
GASTOS DE DESPLAZAMIENTO	0,26 €/KILÓMETRO	0,00%
TOTAL: (A EFECTOS COMPARATIVOS)		

Los precios establecidos serán constantes durante toda la duración del acuerdo marco y no sufrirán variación alguna.

La facturación se hará:

En las facturas emitidas por el proveedor, deberá constar:

- El número del pedido remitido desde la unidad de compras de VEIASA, para el inicio de la prestación del servicio.
- Los servicios prestados en relación a estos procedimientos judiciales o administrativos se abonarán de la siguiente manera:

1. **Para los procedimientos completos desde su inicio:**

☒ 30% fase previa prejudicial o fase administrativa: comprende gestiones previas que comprende el estudio de la interposición, revisión del expediente administrativo, en su caso, a remitir al Juzgado o autoridad competente y personación, o allanamiento o negociación de acuerdo extrajudicial en esta fase (en su caso).

ALFONSO LUCIO-VILLEGAS CAMARA		07/04/2026 12:27:31	PÁGINA: 7 / 10
CARLOS GARCIA-QUILEZ GOMEZ			
VERIFICACIÓN	nqZ7MZWQ5ZmYyOTkzYjIwYjZSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

- 70% fase judicial: Esta fase estaría condicionada a la evolución del procedimiento. Donde la primera parte de esta fase sería la presentación/contestación a la demanda, en el que se incluirá las gestiones realizadas para recabar informes o consultas, y gestión allanamiento o negociación acuerdo en esta fase (en su caso) hasta sentencia de primera instancia, que si esta es firme y no se presente recurso por ninguna de las partes finaliza el procedimiento y se procedería a la liquidación integra del servicio prestado incluyendo reclamación/impugnación de costas (todo ello, en su caso).

- En caso de que se recurra y haya por tanto una segunda o posteriores instancias, se facturará y abonará el 50 % al momento de la aceptación del encargo y presentación del escrito en el Juzgado (bien de contestación al recurso, bien de recurso a iniciativa de VEIASA), y el restante 50 % al momento de la emisión de la sentencia o acto por el que concluya dicho procedimiento en la instancia judicial correspondiente.

 El importe a abonar en concepto de honorarios de abogado será el que resulte tras aplicar el porcentaje de cobro ofertado sobre el Importe máximo unitario de licitación.

2. **Para las actuaciones que no se puedan encuadrar en los conceptos anteriores enumerados en el apartado 2 del CR referido (actuaciones que no correspondan con procedimientos desde su inicio, otros procedimientos no habituales, etc.)**, la facturación se realizará por cada servicio prestado, con indicación del número de horas consumidas, la cantidad, el precio unitario de cada una de esas horas y el importe total en función del número de horas consumidas.

3. Gastos de desplazamiento:

Los gastos de desplazamiento se abonarán en la última factura presentada por los servicios prestados en cada caso, previa justificación del desplazamiento realizado. Únicamente cabrá aplicar gastos por desplazamientos en los servicios prestados y siempre que los mismos se deban prestar en una localidad distinta a la ciudad de Sevilla.

En el caso de aplicarse penalidades, se recogerá una partida de penalidad, cuyo importe se corresponda con la cantidad notificada, la cual se descontará del importe total de la factura excluido el IVA.

- El Impuesto sobre el Valor Añadido aplicado y su importe repercutido como partida independiente.

El pago se efectuará previa presentación de la factura, junto con la documentación justificativa que se señale en el acuerdo marco, conforme a lo recogido en el apartado Abono del PCAP.

ALFONSO LUCIO-VILLEGAS CAMARA		07/04/2026 12:27:31	PÁGINA: 8 / 10
CARLOS GARCIA-QUILEZ GOMEZ			
VERIFICACIÓN	nqZ7MZWQ5ZmYyOTkzYjIwYjZSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Las facturas que VEIASA reciba sin número de pedido o bien con error en el mismo, serán objeto de devolución y abono por la totalidad, no pudiéndose emitir nueva factura hasta disponer del número de pedido correcto.

Las facturas serán remitidas en un fichero con formato pdf. El fichero de la factura debe ser nombrado con el número de factura y se enviará a la dirección de correos electrónicos: gestiondefacturas@veiasa.es, indicando en el apartado ASUNTO de dicho correo electrónico la palabra "FACTURA" seguida de la razón social de la empresa, por ejemplo: "FACTURA VERIFICACIONES INDUSTRIALES DE ANDALUCÍA, S.A."

VEIASA podrá modificar esta forma de facturar durante la vigencia del acuerdo marco.

TERCERA. - PLAZO

El acuerdo marco tendrá una duración inicial de 4 años, a contar desde el día siguiente de la fecha de su formalización. La duración de los contratos basados y la fecha de inicio de los mismos se establecerán en los pedidos que se generen para cada contrato basado.

CUARTA.- ADSCRIPCIÓN DE MEDIOS

Los profesionales adscritos a la ejecución del contrato son los siguientes:

- Carlos García-Quilez Gomez D.N.I. 27313194-G Representante / Responsable
- Nancy Carolina Colmenares Mejías D.N.I. 29593508-Y. Abogada habilitada para intervenir en Sala

En prueba de conformidad con todo cuanto antecede, ambas partes firman el presente documento, así como el contrato de tratamiento de datos personales, incluidos los documentos indicados en la cláusula primera, reconociendo íntegramente el contenido de todas sus páginas y dándolo por reproducido con su firma en la presente, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

Firma: VEIASA Fdo. D. Alfonso Lucio-Villegas Cámara P.P. VERIFICACIONES INDUSTRIALES DE ANDALUCÍA, S.A.	Firma: LA EMPRESA Fdo. D. Carlos García-Quilez Gómez P.P. ESTUDIO JURÍDICO-GARCÍA QUILEZ, S.L.P.

ALFONSO LUCIO-VILLEGAS CAMARA		07/04/2026 12:27:31	PÁGINA: 9 / 10
CARLOS GARCIA-QUILEZ GOMEZ			
VERIFICACIÓN	nqZ7MZWQ5ZmYyOTkzYjIwYjZSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

ALFONSO LUCIO-VILLEGAS CAMARA		07/04/2026 12:27:31	PÁGINA: 10 / 10
CARLOS GARCIA-QUILEZ GOMEZ			
VERIFICACIÓN	nqZ7MZWQ5ZmYyOTkzYjIwYjZSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	